

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Mijangos Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajos e Información de Personal



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 021-2025-OP-HVLH/MINSA.

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 23 de enero del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2400015881, que contiene el MEMO N° 942-2024-DENF-HVLH/MINSA, Expediente N° 2400015881 que contiene la Nota Informativa N° 793-2024-DTS-HVLH/MINSA, el Informe Técnico N° 008-2024-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, sobre el reconocimiento por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicio de Área Crítica; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensación y entregas económica del personal de salud, al servicio del Estado; reconoce la valorización Priorizada, por Atención en Servicios Críticos, como la entrega económica se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA de fecha 9 de julio del 2014, se aprueba los perfiles de puesto y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por la atención de los servicios críticos, a los que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1153, en el artículo 6 literal a) indica que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual, en los servicios hospitalarios considerados áreas críticas,

Que, el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, aprueba los montos de la valorización priorizada en Servicios Críticos para el personal de Salud; médico cirujano S/.450.00, otros profesionales de la Salud SI. 300.00 y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, S/.150.00;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales destinadas al financiamiento y continuidad de la implementación del Decreto Legislativo 1153, incluida la transferencia por atención especializada y área crítica. De la misma manera, con los Decretos Supremos N° 041-2016-EF y N° 286-2016-EF;

Que, según Memorando N° 942-2024-DENF-HVLH/MINSA, de visto, señalan que la servidora CAHUA SURICHAQUI Lillie Zorayda realiza sus labores en Emergencia, y mediante Nota Informativa N° 793-2024-DTS-HVLH/MINSA, de visto, se señala que la Trabajadora Social Doris Amanda MEJÍA MONTALVÁN realiza sus actividades permanentes el UCE, dichas servidoras no fueron incluidas en la relación de reconocimiento de la valorización Priorizada por Atención en Servicios de Áreas Críticas;

Con el visado del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 14.2 Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2025;

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
ADG. Jorge Vaccina Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Legajo de Información de Personal



N° 021-2025-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer, a percibir la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, al Personal de la Salud, que se describe en el siguiente cuadro.

DNI	CODIGO AIRSHP	APELIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERAT	CARGO	AREA CRITICA	MONTO BONO
40976808	00966	CAHUA SURICHAQUI LILIE ZORAYDA	STF	TEC.ENF.	EMERG.	S/ 150.00
10561025	00895	MEJIA MONTALVAN DORIS AMANDA	N-IV	TRAB. SOCIAL	UCE	S/ 300.00

Artículo 2°. Autorizar al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera", que proceda a incorporar en la planilla única de pagos de manera mensual, la Valorización Priorizada por atención en Servicios Críticos, con efecto a que dicho concepto figure en el Código AIRHSP;

Artículo 3°. - El reconocimiento autorizado en la presente resolución por concepto de Valorización Priorizada por "Atención en Servicios Críticos" es por el desempeño efectivo en dichos servicios, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento y/o Servicio la programación en dicha área en forma exclusiva, no pudiendo ser rotado sin la autorización de la Dirección General y el conocimiento de la Oficina de Personal, bajo responsabilidad.

Artículo 4°. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente y se aplica con cargo a la certificación presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.33 y 21.12.34 "Bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales y no profesionales de la salud" de la Unidad Ejecutora N° 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

Artículo 5°. - El Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°. - Encargar a la Unidad Funcional de Legajos E Información de Personal de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal del personal de la salud reconocido.

Artículo 7°. Disponer que la Oficina de Comunicaciones, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JNH/MLC.
Distribución:
Of. Ejec. de Adm.
Of. de Planeamiento E.
U. Func. Rem.y P.
UFPF y Control de Asist.
U.Func. de Legajos e IP.
Interesados.
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Lic. Adm. Jorge Vaccina Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración